

BUIN,

20 ABR 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1283 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 1107, de fecha 05 de abril de 2023, se autoriza el desarrollo de la actividad denominada "Cuenta Pública 2022".

2.- El Memorándum N° 723, de fecha 12 de abril de 2023, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de Ivón Lizana Toledo, por servicio de banquetería para el día 21 de abril de 2023, en el marco de la actividad Cuenta Pública 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos Trato Directo Contratación Servicio de Banquetería Ivón Lizana Toledo, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sra. Lizana Toledo.
- ✚ Presupuesto N° 588, emitida por Ivón Lizana Toledo, por la suma total de \$6.854.400.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 577 de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, donde instruye decretar la contratación directa, términos de referencia, Inspector Técnico Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos para el Trato Directo Contratación Servicios de Banquetería Ivón Lizana Toledo, elaborados por la Administración Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa de Ivón Elisa Lizana Toledo, Cédula de Identidad N° 10.936.882-2, por servicio de banquetería para el día 21 de abril de 2023, en el marco de la actividad Cuenta Pública 2022.

3.- Los servicios son contratados por la suma total de **\$6.854.400.-** (seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"*.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director, don Jonathan Fernández Figueroa.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldício en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Ivon Lizana Toledo_Cuenta Pública 2022.docx